

con Dho Abasterredor, q' vino la m' en el año
21, pongan todo el Tabaco que sea resid. En dho
Pueblo p' el Abasco de las Publicas, y no lo
harriendo en el día, para lo q' combenya en sus
vicia, contra dho Abasterredor, a consecuencia

de la obligacion de su m'.

ha de ser
ficar en

En dho Memorial de
D. Antonio Herrero de Zapata, natural de la dha
Cud. en que expresa que hallandose de Cauo Real
de la Ronda montada del Reguado de P. de
y tauaco de la Corta del Reino de Granada, y
de su Comandante a esta Cud. que antecorram. Sixto
en dha, la casa de dho. m' y de sus R. de P. de
con la satisf. y buena conducta, que es no
vicio, en quantos Encargos y
Seuicio tubo en su Cargo, con lo demas q' el dho
ca, pide a esta Cud. se le acuerde darle
el Documento de Justificacion que exorram p' el
res p' Justificacion de sus meritos y honras
pres. donde le combenya: y en su Exorram.
Esta Cud. Dijo esta Cud. Haves sido nom
brado p' su Alguacil ma. p' el dho. m' con
de Anichot. de Nuere Gov. q' fue de la
Policia y milicia de esta Plaza, y Com.
G. de este Reino y subcorram. se fue nomb.
asimismo p' el dho. m' del Corredor y

